

**Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 96 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía en la modalidad de Concierto Social, que conlleva un gasto que asciende a 9.851.002,83 euros (IVA incluido).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**


Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio, de 04/12/2024.
2	Memoria justificativa y económica, de 23/01/2025.
3	Informe de fiscalización de conformidad, de 26/02/2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres  
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKBTDXV4H9LABWDVHAUUMTYGP	PÁG. 1/1	



## Junta de Andalucía

### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Considerando la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Protección de Menores y examinadas las actuaciones precedentes, José Manuel Borrero Barrero, como Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, nombrado por Decreto 453/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y, en virtud del Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021)

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente de contratación administrativa n.º CONTR 2024 827862 relativo al **CONTRATACIÓN DE 103 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS**

**SEGUNDO:** El importe de la contratación asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.078.033,76 €)**, IVA incluido, imputándose a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.359.344,59	1800040000/G/31E/22713/21 01
2026	5.039.016,88	
2027	1.679.672,29	

**TERCERO:** El plazo de ejecución del citado contrato será de 24 meses, y estará comprendido entre los días 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2027, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse por un plazo máximo igual al inicial del contrato.

**CUARTO:** Este expediente se tramitará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE**, de acuerdo con la Resolución del Delegado Territorial de 17 de septiembre de 2024 y con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.





## Junta de Andalucía

El contrato está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22. c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo. José Manuel Borrero Barrero



	JOSE MANUEL BORRERO BARRERO	04/12/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzgTWDgVMI9EX7L1eewa5lopX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA RECTIFICADA (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 96 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS**

Con fecha 17 de septiembre de 2024 se emitió, por el Servicio de Protección de Menores, memoria justificativa de la necesidad de efectuar la contratación de 103 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 4 de octubre de 2024 se emite, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Huelva, informe a los anexos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Con fecha 16 de diciembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores, por lo que es necesario adaptar los costes laborales de la presente contratación al nuevo Convenio publicado, suponiendo una reducción de las plazas inicialmente previstas con objeto de adaptar el presupuesto inicialmente previsto.

Por todo lo expuesto se procede a la rectificación de la mencionada memoria en los siguientes términos:

**3. Cuantía económica de la gestión del servicio**

El concierto se formaliza por 24 meses (prorrogable hasta un máximo de 24 meses).

**Fecha prevista de ejecución:** Del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027.

**Distribución de Lotes:** Sí

	<b>PROGRAMAS</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Lote 1	CRB - HUELVA	8
Lote 2	CRB - HUELVA	8
Lote 3	CRB - HUELVA	8
Lote 4	CRB - HUELVA	8
Lote 5	CRB - HUELVA	8
Lote 6	CRB - Ribera	8
Lote 7	CRB - Cuenca Minera	8
Lote 8	CRB - Sierra	8
Lote 9	CAI - Cinturón	8



Lote 10	Conflicto Social Mixto_ HUELVA	8
Lote 11	Discapacidad - Cinturón agroindustrial	8
Lote 12	Trastorno de Conducta - IPC Cinturón agroindustrial	8
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>96</b>

**Importe total (IVA excluido):** OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.955.457,12 €)

**Importe del IVA:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (895.545,71 €)

**Importe total (IVA incluido):** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.851.002,83 €)

**Importe desglosado por lotes:**

Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 1 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 1</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 2 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 2</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 3 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 3</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 4 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 4</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 5 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 5</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	LOTE 6 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
2026		365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04	
2027		151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95	
<b>TOTAL LOTE 6</b>						<b>715.469,60</b>			<b>787.016,56</b>

	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 7 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
		2026	365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04
		2027	151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95
	<b>TOTAL LOTE 7</b>						<b>715.469,60</b>		
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 8 CRB	2025	214	8	114,49	196.006,88	11,45	125,94	215.607,57
		2026	365	8	123,17	359.656,40	12,32	135,49	395.622,04
		2027	151	8	132,29	159.806,32	13,23	145,52	175.786,95
	<b>TOTAL LOTE 8</b>						<b>715.469,60</b>		
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 9 CAI	2025	214	8	120,63	206.518,56	12,06	132,69	227.170,42
		2026	365	8	130,47	380.972,40	13,05	143,52	419.069,64
		2027	151	8	140,27	169.446,16	14,03	154,30	186.390,78
	<b>TOTAL LOTE 9</b>						<b>756.937,12</b>		
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 10 CS MIXTO	2025	214	8	120,63	206.518,56	12,06	132,69	227.170,42
		2026	365	8	130,47	380.972,40	13,05	143,52	419.069,64
		2027	151	8	140,27	169.446,16	14,03	154,30	186.390,78
	<b>TOTAL LOTE 10</b>						<b>756.937,12</b>		
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 11 DISCAPACIDAD	2025	214	8	129,60	221.875,20	12,96	142,56	244.062,72
		2026	365	8	140,56	410.435,20	14,06	154,62	451.478,72
		2027	151	8	151,42	182.915,36	15,14	166,56	201.206,90
	<b>TOTAL LOTE 11</b>						<b>815.225,76</b>		
Del 01.06.2025 al 31.05.2027	LOTE 12 TRASTORNO DE CONDUCTA	2025	214	8	143,05	244.901,60	14,31	157,36	269.391,76
		2026	365	8	155,68	454.585,60	15,57	171,25	500.044,16
		2027	151	8	168,14	203.113,12	16,81	184,95	223.424,43
	<b>TOTAL LOTE 12</b>						<b>902.600,32</b>		

**Valor estimado del contrato:** 21.491.306,03 €

Método de cálculo: Importe total del concierto, excluido IVA (8.955.457,12 €) + importe de la posible prórroga (8.955.457,12 €) + la posible modificación al alza del concierto de hasta el 19,99%, tanto del concierto inicial como de la prórroga (3.580.391,76 €).

Desglose Lotes:

LOTE	VALOR ESTIMADO (€)
1	1.716.983,95
2	1.716.983,95
3	1.716.983,95
4	1.716.983,95

5	1.716.983,95
6	1.716.983,95
7	1.716.983,95
8	1.716.983,95
9	1.816.497,70
10	1.816.497,70
11	1.956.378,78
12	2.166.060,25

## 6. Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo I del PCAP dicta como criterios de selección relativos a la **solvencia económica y financiera** del empresario los siguientes medios (ALTERNATIVOS):

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 25% del valor estimado del lote o lotes a los que presente oferta:

	LOTE	VEC	VOLUMEN ANUAL NEGOCIO
Volumen Anual de Negocios (25% VE)	1	1.716.983,95	429.245,99
	2	1.716.983,95	429.245,99
	3	1.716.983,95	429.245,99
	4	1.716.983,95	429.245,99
	5	1.716.983,95	429.245,99
	6	1.716.983,95	429.245,99
	7	1.716.983,95	429.245,99

	8	1.716.983,95	429.245,99
	9	1.816.497,70	454.124,43
	10	1.816.497,70	454.124,43
	11	1.956.378,78	489.094,70
	12	2.166.060,25	541.515,06

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar un importe mínimo del 20% del precio del contrato del lote o lotes a los que presente oferta:

	LOTE	PC	SOLVENCIA
<b>Patrimonio Neto (20% PC)</b>	1	787.016,56	157.403,31
	2	787.016,56	157.403,31
	3	787.016,56	157.403,31
	4	787.016,56	157.403,31
	5	787.016,56	157.403,31



	6	787.016,56	157.403,31
	7	787.016,56	157.403,31
	8	787.016,56	157.403,31
	9	832.630,83	166.526,17
	10	832.630,83	166.526,17
	11	896.748,34	179.349,67
	12	992.860,35	198.572,07

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Respecto a los Criterios de selección relativos a la **solvencia técnica o profesional** del empresario, se establecen con carácter ACUMULATIVO:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

La **Dirección** del centro la ostentará alguna de las personas contratadas por la Entidad para este servicio, debiendo contar obligatoriamente, con una titulación universitaria de licenciatura, grado o diplomatura en disciplinas humanas, sanitarias, sociales o de la educación relacionadas con la labor que se desarrolla desde los Centros de Protección de Menores. En los centros donde se contemple será a jornada completa y en aquellos centros donde no se contemple las tareas de dirección será ejercida por una persona del equipo técnico o educativo del mismo centro que cumpla los requisitos de titulación y perciba el correspondiente complemento de dirección.

El equipo técnico estará compuesto al menos por:

- a) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología. En el caso de los programas de Intervención en graves problemas de conducta, de Intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad contará además con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria. (Grupo profesional 1a o 1b según proceda)
- b) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social. (Grupo profesional 1b)

El equipo de atención educativa estará compuesto por:

- a) Educadores, que deben contar con una titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social. Respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del V Convenio Colectivo de protección y reforma y Disposición Transitoria cuarta de la ley 9/2005 de 31 de mayo por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (BOE número 42 de 18 de febrero de 2021) (Grupo Profesional 1).
- b) Profesionales de apoyo educativo, en aquellos centros que se contemple, que deben contar al menos con la titulación de Técnico en Integración Social, para lo que se requiere titulación de ciclo formativo de grado superior en el área de servicios socioculturales y de la comunidad (Grupo Profesional 2). En los programas específicos de atención a la discapacidad grave se podrá contar con profesionales del área de sanidad con el mismo nivel de titulación (grupo profesional 2).

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 300 horas de duración en las materias que se encuentran recogidas en el PCAP, anexo I apartado 5.4 del punto 4C, relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma.

4. La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

### **MEDIOS MATERIALES**

Los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa deberán tener concedida, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento. En caso de no tener la entidad concedida la autorización de funcionamiento para ese centro, deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso el centro de menores podrá compartir instalaciones en su totalidad o en parte con recursos dedicados a personas adultas.

Respecto al mantenimiento de dichas instalaciones, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento, conservación y reparación de la misma, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.

### **MEDIOS PERSONALES**

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores. Para ello el concesionario garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, sin perjuicio de la libertad de la entidad adjudicataria para contratar a otros profesionales en las categorías descritas o en cualquier otra.

Plantilla mínima exigida:

PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	APOYO EDUCATIVO
CRB	8	0	0,5	0,5	6	0
CS/AI	8	0	1	0,5	6	0

IPC	8	0	1	0,5	6	2,5
DISC	8	0	1	0,5	6	1

Se entiende por jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.722 horas y distribución semanal de 38,5 horas (en caso de modificación de la legislación laboral en esta materia se deberá estar a lo dispuesto en la misma).

Todo el personal contratado (salvo el contemplado en el apartado Mejoras del anexo I) deberá contar con experiencia acreditada de al menos tres años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente de al menos 300 horas en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma que las indicadas en el apartado 5.4 del punto 4C del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico y/o educativo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral señalados anteriormente.

De conformidad con el artículo 57 de la ley orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia todos los profesionales deberán acreditar poseer certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, siendo responsable la entidad adjudicataria de disponer de dichos certificados y ponerlos a disposición de la Administración.

Si una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Administración contratante, procediendo la Entidad a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato.

Los recursos que hayan de ser empleados para la gestión del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad gestora, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos. Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del adjudicatario y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

## 7. Sistema de determinación del precio e informe razonado de costes.

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, a partir de la anualidad 2026, según el V Convenio estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2024); otros costes directos y unos costes indirectos, que a continuación se especifican.

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9 % sobre el presupuesto de ejecución material y el 3 % de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto al **coste de personal** se ha aplicado el V Convenio Colectivo a partir de la anualidad 2026 imputándose a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica la experiencia. El coste de vacaciones se ha contemplado para el personal educativo que debe garantizar la atención continuada, así como otros costes de personal en el que se incluye el absentismo, días derivados de la conciliación familiar y otros derivados del nuevo Convenio, calculándose en un 6% del coste total del personal educativo. Igualmente, al contemplarse la atención continuada del educador social, se ha contemplado el complemento de trabajo en festivos y horas nocturnas contemplados en el Convenio Colectivo. En los centros donde no se contempla la figura del director se ha aplicado un complemento de dirección para un miembro del personal técnico o educativo.

**Otros gastos directos** comprenden alimentos, vestuario, calzado, dinero de bolsillo, tramitación de documentación, gastos sanitarios no incluidos en las prestaciones públicas, gastos de escolarización y actividades extraescolares, gastos de ocio y tiempo libre incluidos regalos de navidad y otros, que se detallan en la memoria justificativa. Para la estimación de estos estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística, que permite conocer el gasto en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo. Así el gasto medio en alimentación en España según el INE para el año 2023.

CRB/DISC/IPC/CS/AI (8 PLAZAS)	2025	2026	2027
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA/CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €

**Gastos Indirectos:** Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos publicados en el Boletín de 2022 del Observatorio de la Vivienda y Suelo para gastos de alquiler en nuestros país con un incremento anual de un 3%. En cuanto a los suministros (electricidad, gas y agua), igualmente se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF).

	2025	2026	2027
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>Importe mensual</b>	<b>Importe mensual</b>	<b>Importe mensual</b>
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONÍA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €

**Desglose Coste/Plaza:**

Con base en esos parámetros, detallados en la memoria del art. 116 de la LCSP, se ha determinado el precio/plaza/día en:

PROGRAMA	AÑO	PLAZAS	OCUPADA (IVA excluido)	OCUPADA ( IVA incluido)	NO OCUPADA (IVA excluido)	NO OCUPADA ( IVA incluido)
CRB	2025	8	114,49	125,93	88,90	97,79
	2026	8	123,17	135,49	96,65	106,32
	2027	8	132,29	145,52	104,79	115,27
CS/CAI	2025	8	120,63	132,70	94,39	103,83
	2026	8	130,47	143,52	103,17	113,49
	2027	8	140,27	154,30	111,92	123,11
DISC	2025	8	129,60	142,56	102,39	112,63
	2026	8	140,56	154,61	112,17	123,39
	2027	8	151,42	166,56	121,87	134,06
IPC	2025	8	143,05	157,35	114,40	125,84
	2026	8	155,68	171,25	125,68	138,25
	2027	8	168,14	184,95	136,80	150,48

El Convenio Colectivo de referencia no establece desagregación por género ni diferencias salariales en función del mismo por lo que no existen por este motivo, por otra parte resulta imposible conocer con carácter previo la distribución por género en cada una de las categorías profesionales. La Disposición adicional segunda del citado Convenio Colectivo , establece: “Se prohíbe toda discriminación en razón de

raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

En cuanto a la **desagregación por categoría profesional**, como anteriormente se detalla, se ha determinado el precio plaza/día según los cálculos realizados a raíz de los distintos tipos de gastos. Para la desagregación por grupos profesionales según el V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, se ha determinado el número de profesionales de cada categoría o grupo profesional adecuado para la prestación del servicio. Así mismo se ha tenido en cuenta las funciones de cada categoría profesional de manera que la ratio establecida permita la presencia continuada de la figura del educador social.

En función del mencionado Convenio, se ha determinado el porcentaje de coste que corresponde a cada uno de los grupos profesionales del total de gastos de personal. En función de estos cálculos, se obtiene la participación de cada grupo profesional (en porcentajes) en los gastos de personal.

#### DESGLOSE DE COSTES SALARIALES:

2025	CATEGORIA	NÚMERO	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PRO EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMP <sup>a</sup> TOTAL	TOTAL	TOTAL MES
	DIRECTOR	0		429,38			71,56	500,94	165,31	666,25	666,25	10.234,58
	PSICOLOGA	1	1.445,42		16,24	260,33	287,00	2.008,99	662,97	2.671,95	2.671,95	
	T.SOCIAL	1	1.326,63		16,24	251,80	265,78	1.860,45	613,95	2.474,40	2.474,40	
	EDUCADORES	1	1.326,63		16,24	251,80	265,78	1.860,45	613,95	2.474,40	2.474,40	
	AUXILIARES TECNICOS	1	1.009,87		16,24	229,04	209,19	1.464,34	483,23	1.947,57	1.947,57	

2026	CATEGORIA	NÚMERO	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PRO EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMP <sup>a</sup> TOTAL	TOTAL	TOTAL MES
	DIRECTOR	0		483,33			80,56	563,89	186,08	749,97	749,97	11.063,37
	PSICOLOGA	1	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	2.707,38	
	T.SOCIAL	1	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	2.707,38	
	EDUCADORES	1	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	2.707,38	
	AUXILIARES TECNICOS	1	1.238,91		20,00	153,29	235,37	1.647,57	543,70	2.191,26	2.191,26	

2027	CATEGORIA	NÚMERO	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PRO EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMP <sup>a</sup> TOTAL	TOTAL	TOTAL MES
	DIRECTOR	0		521,27			86,88	608,15	200,69	808,84	808,84	12.062,73
	PSICOLOGA	1	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	2.944,01	
	T.SOCIAL	1	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	2.944,01	
	EDUCADORES	1	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	2.944,01	
	AUXILIARES TECNICOS	1	1.238,91		20,00	301,91	260,14	1.820,96	600,92	2.421,87	2.421,87	

De esta forma, el presupuesto base de licitación se ha fijado teniendo en cuenta el número de plazas y días, alcanzándose un precio/día de cada plaza considerándolas siempre ocupadas. Este sería, por tanto, el precio máximo que puede alcanzar la contratación.

No obstante, como se contempla en el apartado “régimen de abono del precio”, el contratista percibirá mensualmente el precio de la plaza en función de su situación real, esto es, dependiendo de si se encuentran ocupadas o no, teniendo un precio distinto.

**DESGLOSE COSTES POR MODALIDAD / NÚMERO DE PLAZAS:**

<b>CRB 8 PLAZAS</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
g.profes 1 (complemento)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
g.profes 1 psicología (media jornada)	1.335,98 €	1.353,69 €	1.472,00 €
g.profes 1 t.social (media jornada)	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
g.profes 1 educadores (6)	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
complementos festivos y nocturnidad	396,94 €	446,65 €	486,08 €
Otros costes de personal	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
vacaciones	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
	20.610,73 €	22.476,62 €	24.434,82 €
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.610,73 €</b>	<b>22.476,62 €</b>	<b>24.434,82 €</b>
<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
	24.873,40 €	26.760,91 €	28.741,40 €
<b>TOTAL PEM</b>	<b>24.873,40 €</b>	<b>26.760,91 €</b>	<b>28.741,40 €</b>
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.238,61 €	2.408,48 €	2.586,73 €
BENEFICIO 3%	746,20 €	802,83 €	862,24 €
	27.858,20 €	29.972,22 €	32.190,36 €
<b>TOTAL COSTES (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>27.858,20 €</b>	<b>29.972,22 €</b>	<b>32.190,36 €</b>
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	114,49 €	123,17 €	132,29 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	125,93 €	135,49 €	145,52 €
	21.631,73 €	23.519,25 €	25.499,73 €
<b>TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>21.631,73 €</b>	<b>23.519,25 €</b>	<b>25.499,73 €</b>
COSTE PLAZA NO OCUPADA	88,90 €	96,65 €	104,79 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	97,79 €	106,32 €	115,27 €



<b>CS/AI 8 PLAZAS</b>				
	<b>PERSONAL</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
g.profes 1 (complemento)		666,25 €	749,97 €	808,84 €
g.profes 1 psicología (1)		2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
g.profes 1 t.social (media jornada)		1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
g.profes 1 educadores (6)		14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
Complementos festivos y nocturnidad		396,94 €	446,65 €	486,08 €
Otros costes de personal		890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
Vacaciones		1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
		21.946,71 €	24.061,83 €	26.169,24 €
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>21.946,71 €</b>	<b>24.061,83 €</b>	<b>26.169,24 €</b>
<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>				
ALIMENTACIÓN		1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES		240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS...)		160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD		240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO		240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...		240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE		175,00 €	175,00 €	175,00 €
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO		721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)		300,00 €	300,00 €	300,00 €
<b>TOTAL PEM</b>		<b>26.209,37 €</b>	<b>28.346,13 €</b>	<b>30.475,82 €</b>
GASTO ESTRUCTURA 9%		2.358,84 €	2.551,15 €	2.742,82 €
BENEFICIO 3%		786,28 €	850,38 €	914,27 €
<b>TOTAL COSTES ( IVA EXCLUIDO)</b>		<b>29.354,50 €</b>	<b>31.747,66 €</b>	<b>34.132,92 €</b>
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO		120,63 €	130,47 €	140,27 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO		132,70 €	143,52 €	154,30 €
<b>TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>22.967,71 €</b>	<b>25.104,46 €</b>	<b>27.234,15 €</b>
COSTE PLAZA NO OCUPADA		94,39 €	103,17 €	111,92 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA		103,83 €	113,49 €	123,11 €

<b>DISCAPACIDAD 8 PLAZAS</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
g.profes 1 (complemento)	666,25 €	749,97 €	808,84 €
g.profes 1 psicología (1)	2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
g.profes 1 t.social (media jornada)	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
g.profes 1 educadores (6)	14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
g.profes 2 auxiliar tecnico (1)	1.947,57 €	2.191,26 €	2.421,87 €
Complementos festivos y nocturnidad	396,94 €	446,65 €	486,08 €
Otros costes de personal	890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
Vacaciones	1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
	23.894,28 €	26.253,09 €	28.591,12 €
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.894,28 €</b>	<b>26.253,09 €</b>	<b>28.591,12 €</b>
<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>			
ALIMENTACIÓN	1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...	240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE	175,00 €	175,00 €	175,00 €
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>			
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	300,00 €	300,00 €	300,00 €
<b>TOTAL PEM</b>	<b>28.156,95 €</b>	<b>30.537,39 €</b>	<b>32.897,69 €</b>
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.534,13 €	2.748,37 €	2.960,79 €
BENEFICIO 3%	844,71 €	916,12 €	986,93 €
<b>TOTAL COSTES (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>31.535,78 €</b>	<b>34.201,88 €</b>	<b>36.845,41 €</b>
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO	129,60 €	140,56 €	151,42 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO	142,56 €	154,61 €	166,56 €
<b>TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>24.915,28 €</b>	<b>27.295,72 €</b>	<b>29.656,02 €</b>
COSTE PLAZA NO OCUPADA	102,39 €	112,17 €	121,87 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA	112,63 €	123,39 €	134,06 €

<b>TRASTORNO DE CONDUCTA (IPC 8 PLAZAS)</b>				
	<b>PERSONAL</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
g.profes 1 (complemento)		666,25 €	749,97 €	808,84 €
g.profes 1 psicología (1)		2.671,95 €	2.938,90 €	3.206,43 €
g.profes 1 t.social (media jornada)		1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
g.profes 1 educadores (6)		14.846,38 €	16.244,27 €	17.664,05 €
g.profes 2 auxiliar tecnico (2,5)		4.868,94 €	5.478,16 €	6.054,68 €
Complementos festivos y nocturnidad		396,94 €	446,65 €	486,08 €
Otros costes de personal		890,78 €	974,66 €	1.059,84 €
Vacaciones		1.237,20 €	1.353,69 €	1.472,00 €
		26.815,64 €	29.539,99 €	32.223,92 €
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>26.815,64 €</b>	<b>29.539,99 €</b>	<b>32.223,92 €</b>
<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>				
ALIMENTACIÓN		1.946,67 €	1.946,67 €	1.946,67 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES		240,00 €	240,00 €	240,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)		160,00 €	160,00 €	160,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD		240,00 €	240,00 €	240,00 €
GASTOS DE BOLSILLO		240,00 €	240,00 €	240,00 €
ROPA- CALZADOS ...		240,00 €	240,00 €	240,00 €
TRANSPORTE		175,00 €	175,00 €	175,00 €
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO		721,00 €	742,63 €	764,91 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)		300,00 €	300,00 €	300,00 €
<b>TOTAL PEM</b>		<b>31.078,31 €</b>	<b>33.824,29 €</b>	<b>36.530,50 €</b>
GASTO ESTRUCTURA 9%		2.797,05 €	3.044,19 €	3.287,75 €
BENEFICIO 3%		932,35 €	1.014,73 €	1.095,92 €
<b>TOTAL COSTES ( IVA EXCLUIDO)</b>		<b>34.807,71 €</b>	<b>37.883,20 €</b>	<b>40.914,16 €</b>
COSTE PLAZA DIA IVA EXCLUIDO		143,05 €	155,68 €	168,14 €
COSTE PLAZA DIA IVA INCLUIDO		157,35 €	171,25 €	184,95 €
<b>TOTAL PERSONAL Y GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>27.836,64 €</b>	<b>30.582,62 €</b>	<b>33.288,83 €</b>
COSTE PLAZA NO OCUPADA		114,40 €	125,68 €	136,80 €
COSTE PLAZA NO OCUPADA CON IVA		125,84 €	138,25 €	150,48 €

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo.: Margarita Pérez Crovetto

Ref.: FIS:INV/NZD

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor:** 5906 O.G. IGUALDAD HUELVA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Contratación de 96 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varios programas.

**Propuesta contable:** Propuesta de A con número de documento 0100036376 y número de expediente GIRO CONT/2025/0120381663, CONTR/2024/0000827862, FISC/2025/0000006015, por importe de 9.851.002,83 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**EL INTERVENTOR GENERAL  
MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA**

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Tlf: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	26/02/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwhu0jI5T3aoB3i3PhQ493IMtta	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>